



002/2019



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

SRA. REVECA CRUZ SANGALLI
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su Artículo 272 consagra la autonomía de las entidades territoriales de nuestro Estado que implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, establece en su Artículo 302 como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales en su jurisdicción, en el numeral: 2) Planificar y promover el desarrollo humano y el numeral 10) catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

Que, en el ámbito de sus competencias como lo consagra la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, en su Artículo 16 (Atribuciones del Concejo Municipal) en el numeral 4 señala: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, a instancia de Juan Marcos Bautista Quispe y Lidia Bautista Quispe propietarios, se procesó el trámite de solicitud, descongelamiento sobre el lote de Terreno situado en la Urbanización "Playa Verde" Distrito Municipal N° 7, por la Dirección de Administración Territorial del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, cursando para tal efecto la documentación técnico legal necesaria.

Que, mediante copia validada de Testimonio N° 2160/2013 de fecha 24 de Diciembre de 2013 debidamente registrado en Derechos Reales bajo la matrícula N° 2.01.3.01.0045899, se acredita el Derecho Propietario que les asiste a los Srs. Juan Marcos Bautista Quispe y Lidia Bautista Quispe, sobre un predio con una superficie de 250.00 M2.

Que, de la fotocopia validada de Folio Real se evidencia el registro bajo Matrícula N° 2.01.3.01.0045899 sobre lote de terreno ubicado en la Zona de San Roque con una superficie de 250.00 M2.

Que, a través de copia validada de Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 059/15 de fecha 26 de Mayo del 2015, se evidencia su aprobación vía Consolidación la planimetría de la Urbanización "Playa Verde", la cual señala en su Artículo Segundo.
- "Siendo que determinados lotes de terreno no acreditan sustento legal y otros que se encuentran sobre Aires de Ríos se dispone su congelamiento, hasta la presentación de documentos de Derecho Propietario y hasta la canalización del Rio Negro del Trazo Vial", que a su vez es refrendada por la Resolución Municipal N° 261/2015 de fecha 28 de Mayo del 2015.



002/2019



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

SRA. REVECA CRUZ SANGALLI
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, mediante Informe **CITE: DAT/ahmr/334/2017** de fecha 29 de Agosto de 2017, elaborado por el Arquitecto de la Unidad de Administración Territorial, se refiere que para levantar la restricción administrativa que pesa sobre el lote N°14, del manzano P, los interesados presentan toda la documentación de respaldo.

Que, mediante Informe **CITE: DAT/UAT/AJT/UCN/294/2017** de fecha 29 Diciembre de 2017, emitido por el Asesor Jurídico Técnico U.A.T.-D.A.T.- G.A.M.E.A, informa realizada la compulsa de la documentación se remite Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva- Asesoría Jurídica Técnica, la misma dispone **Levantar la Restricción Administrativa de Congelamiento** que pesa sobre el lote N°14, del manzano P, Urbanización "Playa Verde" con una superficie total de 250.00 M2 y prosecución del trámite.

Que, por Informe **CITE: SMDT/DPT/058/2018** de fecha 27 Septiembre de 2018 elaborado por el Asesor Legal - S.M.D.T. se concluye que el presente tramite cuenta con el respaldo técnico - legal que brinda el informe CITE: DAT/ahmr/334/2017, por lo que procede la emisión de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva que disponga el levantamiento de la Restricción Administrativa aplicable al Lote N° 14 del Manzano P de la Urbanización "Playa Verde", Distrito Municipal N° 7.

Que, en cumplimiento a la normativa Municipal vigente la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental presidida por la Concejal Nancy Mamani Flores, solicita la consideración de la presente Resolución por el Pleno del Concejo Municipal.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de El Alto en el uso de sus facultades previstas en la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482, (De Gobiernos Autónomos Municipales), Ley N° 031 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez") y demás disposiciones conexas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (Asesoría Legal Técnica) N° 054/2018, de fecha 04 Octubre de 2018 años, que resuelve **LEVANTAR** la Restricción Administrativa de **CONGELAMIENTO** que pesa sobre el lote N° 14 Manzano P de la Urbanización "Playa Verde" del Distrito Municipal N° 7, de la ciudad de El Alto, con la siguiente relación de superficie:

MANZANO	LOTE	SUP/LOTE/M2
P	14	250.00
TOTAL	1	250.00



002/2019



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

SRA. REVECA CRUZ SANGALLI
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aclara en toda forma, que la presente aprobación de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (Asesoría Legal Técnica) N° 054/2018 no significa reconocimiento o negación de Derecho Propietario alguno a particulares, salvándose derechos de terceras personas que aleguen propiedad por ante el Órgano Jurisdiccional competente de la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- Queda encargada de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución, el Ejecutivo Municipal a través de sus Unidades pertinentes.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, a los dieciocho días del mes de enero de dos mil diecinueve años.

Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Francisco Javier Farquí Torres
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Reveca Cruz Sangalli
PRESIDENTA
Concejo Municipal de El Alto

